

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 30 de abril de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de abril de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CLIMA LOGROÑO S.L.	24/170	553,47
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0153	503,63
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV24/2402692	142,59
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.L.	L4 1644	2.130,00
BANYAN CLEAN, S.L.	2000242	472,96
TALLERES ANFER,S.A.	101	637,21
TALLERES ANFER,S.A.	102	513,04
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321461499183	1.282,58
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	24F0046	360,58
PGS 90 INVERAGRI, S.L.	454 A	69,00
PAGO DE LOS ARANDINOS, S.L.	97 P	90,40
HORMIGONES RIOJA S.A.	1/504	387,59
RAUL CRESPO JIMENEZ	03/202403/2024	3.613,64
RAUL CRESPO JIMENEZ	04/202404/2024	7.897,00
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	76	404,78
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	3/2024	504,17
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0194	1.400,72
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78Z0105246	137,71
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78Z0105245	278,91
CONSTRUCCIONES ANDAGAR S.L.	4	853,05
CONSTRUCCIONES ANDAGAR SL	5	1.815,00
CONSTRUCCIONES ANDAGAR SL	7	5.947,15
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24500324BR	1.114,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24060324ABI	4.098,86
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	24380324RA	8.109,48
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202485	1.076,90

JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A202495	2.904,00
ANA VANESA NIEVES SANCHEZ	000192	191,35
BRABANDER 2, S.L.	1461/D	82,00
SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ S.L.U.	95B	744,15
LUIS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	0192	330,00
HORMIGONES RIOJA S.A.	737	14.571,80
FERNANDO OSES ARAGON	5/2024	4.238,92
CASADO RIOJA S.L.	FC24-1489	91,58
CASADO RIOJA S.L.	FC24-1801	11,46
LIMPIEZAS SERECO S.L.	339	2.345,80
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-157	514,00
ALTERNATIVA 4 S.L.	2024-109	1.343,75
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321462704117	1.028,26
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV24001214	317,98
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010012840	239,87
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203517	711,71
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203513	27,39
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010417355	9,04
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203514	873,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203516	1.086,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203534	237,86
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203535	16,88
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203515	10,43
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240327010203512	22,03
BUZÓN RIOJA, S.L.	243	48,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240408010147372	4,45
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	2402866	23,49
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV24002183	271,02
JAVIER RODRÍGUEZ ANDRÉS	24F00010	524,70
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240403010018092	911,86
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240403010018082	750,74
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240403010018079	618,14
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240403010065354	1.224,68
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240403010018085	201,14
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS23101	133,10
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0217	503,63
SUMINSITROS ROYMO S.L.	404162	38,90
NATURGY IBERIA S.A.	Fe24321464666298	318,13
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/00/1.087	278,30
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	2403093	174,31
EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	FV24/2404251	109,29
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010011167	210,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152742	15,39
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152732	9,56
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152735	579,26
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152731	718,92
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152734	877,77
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152741	191,57
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152729	18,91
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010152730	25,74
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240425010266830	8,74
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	24-108	295,34
	IMPORTE TOTAL....:	85.430,65

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- RAUL TERROBA RUIZ (71/2024) para: “Obra para nuevos alicatados y falso techo en cocina” en la Avenida Santa Ana nº 5-7 de Entrena, previo pago de 155,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.550,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **190,40€**

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- MARIA CANDELAS ULECIA IZQUIERDO (72/2024) para: “Intervención para reparación y pintado de la fachada, retejado de cubierta y colocación de canalones y bajantes de pluviales en aluminio lacado” en Barrio Conjuero nº 90, previo pago de 4,48€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación 95% B-1 2,80% sobre 3.200,20 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **39,48€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que

- permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- M. CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ (73/2024) para: “Colocación de puerta metálica para acceso al huerto/jardín, así como picar y revocar el enfoscado de la parte inferior de la fachada, aproximadamente un metro de altura en todo el desarrollo de la fachada que da a Camino Los Perros” en Calle Regajo nº 39 de Entrena, previo pago de 14,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 500,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 49,00€, lo que hace un total de **68,60€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

- soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- FERNANDO VILLA VALDÉS (74/2024) para: “Trabajos de demolición y albañilería necesarios para unir salón y cocina, manteniendo condiciones del Decreto 28/2013, sobre condiciones de habitabilidad en las viviendas, sustitución de la carpintería exterior e instalación de caldera de gas para el sistema de acs y calefacción” en Avenida Santa Ana nº6, 3-D, previo pago de 714,42€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 25.515,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **749,42€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la realización de los trabajos correspondientes a la sustitución de las carpinterías exteriores, será necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- DEMETRIO GARCIA CORRAL (75/2024) para: “Refuerzo del calado, hormigonado en la parte posterior, refuerzo de mochetas, reparación de grietas” en Calle Barrio Bodegas nº 31 de Entrena, previo pago de 10,83€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación 95% B-1 2,80%

sobre 7.733,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **45,83€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Junto con la solicitud de obras, se ha estimado un presupuesto para la intervención de 7.733,00€, lo que permite confirmar que se trata de un intervención de escasísima entidad, permitiendo por ello, considerarse como obra menor.

3.6.- MIGUEL ANGEL MEDRANO OSES (80/2024) para: “Intervención para reparación y pintado de la fachada, retejado de cubierta y cambiar las ventanas y puerta de garaje” en Calle La Cascajosa nº 2-D de Entrena, previo pago de 246,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **281,40€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras,

debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- SILVIA AGUADO CASTROVIEJO (81/2024) para: “Limpieza de la tapia vieja de escombros, realizar parte en hormigón y rehacer tapia con bloque de hormigón crema y remate de ladrillo” en Plaza El Coso nº4 de Entrena, previo pago de 145,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **180,60€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.8.- LAURA RODRIGUEZ MEDRANO (83/2024) para: “Obra para nuevos alicatados y falso techo en cocina” en Calle Eduardo Barriobero nº 1, 2-D de Entrena, previo pago de 102,76€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.670,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **137,76€**

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE TURISMO (EXP. 64/2024).-

Vista la Orden DEA/50/2021, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística.

Vista la Resolución 43/2024, de 26 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan en el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden DEA/50/2021, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística (B.O.R. nº 70 de 10 de abril de 2024).

Vista la memoria explicativa de las acciones y presupuestos siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA DE CARTELERIA VI FERIA DEL VINO	650,00 €
PROMOCION TV Y CUNAS RADIO VI FERIA DEL VINO	650,00 €
DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA DE CARTELERIA X FERIA SAN MARTIN	700,00 €
PROMOCION TV Y CUNAS RADIO X FERIA SAN MARTIN	330,00 €
PROMOCION PRENSA REGIONAL X FERIA SAN MARTIN	900,00 €
DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA DE CARTELERIA I BTT VILLA DE ENTRENA	150,00 €
PROMOCION RADIO I BTT VILLA DE ENTRENA	338,80 €
TOTAL	3.718,80 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a la Memoria explicativa por importe 3.718,80€

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Facultar al Alcalde, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ENTRENA (EXP. 86/2024).-

El denominado Hogar de la Tercera Edad de la localidad de Entrena está ubicado en el Centro de Servicios Comunitarios, edificio de uso polivalente con emplazamiento en el nº 14 de la calle Mayor.

La titularidad del inmueble es municipal y en el mismo edificio, pero en espacios diferentes se encuentran el Consultorio de Salud y Centro Joven, así como otros usos complementarios.

En relación el Hogar de la Tercera Edad, este ayuntamiento se hace cargo de todos los gastos que el mismo genera, suministro gas, electricidad, pequeñas reparaciones y mantenimiento en general.

El detalle del presupuesto de gastos subvencionable es el que sigue:

Concepto	Importe presupuestado
Suministro de gas calefacción (40% del total)	3.000,00 €
Suministro de energía eléctrica (40% del total)	5.000,00 €
Total	8.000,00 €

Dado que los enchufes para suministro de energía eléctrica y gas son comunes para toda la edificación, se ha estimado que la parte de dichos consumos atribuible al Hogar de la Tercera Edad es de un 40% del total, teniendo en cuenta las superficies, horarios de apertura y resto de circunstancias de cada uno de los servicios prestados.

Vista la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.

Vista la Resolución 21/2024, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2024 para ayuntamientos y otras entidades Locales. (B.O.R. nº 74 de 16 de abril de 2024).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención en materia de servicios sociales para el año 2024 para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, según la memoria elaborada y que estima unos costes anuales de 8.000,00 €.

Segundo.- Declarar no haber solicitado subvención o ayuda en materia de servicios sociales para el año 2024 a otros organismos públicos.

Tercero.- Asumir los restantes compromisos exigidos en la mencionada resolución y en la normativa de aplicación

Cuarto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD (EXP. 87/2024).-

Vista la Orden nº 5/2017, de 17 de junio, de la de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

Vista la Resolución 40/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud para el año 2024 (B.O.R. nº 68 de 8 de abril de 2024).

Vista las Memorias Explicativas de los Programas de Actividades Juveniles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a las Memorias explicativas de los programas de actividades juveniles para el año 2024 denominadas:

- Entrena multicultural con presupuesto de 2.000,00 euros.
- Educación financiera para jóvenes, con presupuesto de 1.584,00 euros.

c) Impactando el mundo: Voluntariado con presupuesto de 1.815,00 euros.

d) Taller fotografía con tu móvil "Lazos" con presupuesto de 880,00 euros

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Quinto.- Facultar al Alcalde, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (196/2023).

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de 24 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local de Entrena aprobó el "Proyecto de mejora del abastecimiento municipal de agua potable del municipio de Entrena (La Rioja)" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña en noviembre de 2022 por importe de 144.277,29 euros IVA incluido.

2º) Mediante acuerdos de 30 de marzo de 2023 (Exp. 65/2023) y 1 de septiembre de 2023 (Exp. 168/2023) se aprobaron por la Junta de Gobierno Local expedientes de contratación convocando su licitación por procedimiento abierto simplificado, ambos declarados desiertos.

3º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación de las obras Mejora del abastecimiento municipal de Agua Potable (Exp 196/2023), mediante procedimiento negociado sin publicidad, y varios criterios automáticos de adjudicación, tramitándose la licitación mediante en el Perfil de Contratación del Sector Público.

4º) Por el órgano de contratación, se invito a participar en la presente licitación negociada a las siguientes empresas:

- AITAGO S.L.
- CONSTRUCCIONES ALBAÑI S.L.
- CONSTRUCCIONES COSTA RIOJA 97, S.L.
- CONSTRUCCIONES NARRO-AZEVEDO, S.L.
- ESTUDIO Y CONTRATAS SILVÍCOLAS, S.L.
- RIOJAOBRAS Y URBANISMO, S.L.

El plazo de presentación de proposiciones, que se realizo a través de la PLACSP, finalizaba el 21 de marzo de 2024.

5º) La mesa de contratación, el 22 de marzo de 2024 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitida la empresa presentada a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO GARANTIA AMPLIADO
--------------------	-------------------------	--------------------------------

RIOJAOBRAS Y URBANISMO, S.L.	116.852,67 €	0 años
------------------------------	--------------	--------

Una vez comprobado que la oferta no se encontraba incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO AMPLIADO	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMATICOS
RIOJAOBRAS Y URBANISMO, S.L.	80,00	0,00	80,00

6º) El día 10 de abril de 2024 se requirió a Riojaobras y Urbanismo, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 16 de abril de 2024 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, y adjudicar el Contrato de obras Mejora del abastecimiento municipal de agua potable para el Ayuntamiento de Entrena, a Riojaobras y Urbanismo, S.L., con CIF nº B66481722, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 116.852,67 más 24.539,06 correspondientes al IVA, lo que hace total de 141.391,73€ por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de 141.391,73€ correspondiente a la aplicación presupuestaria 161 632 del presupuesto vigente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2024. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, a los oportunos efectos justificativos de la subvención.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual